

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

## IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
<b>PR/2024/4472</b>	<b>15269/2024</b>	<b>Elaboración y Aprobación del Presupuesto</b>
Órgano Gestor		
<b>50.00 Alcaldía</b>		
Finalidad		
<b>Procedimiento Genérico \ Resolución genérica SIN fiscalización (CON GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO)</b>		
Órgano que Resuelve		
<b>El Pleno</b>		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, para su aprobación.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General para 2025, contiene la documentación exigida por los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incorporando los estados de gastos e ingresos.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General para 2025, contiene los anexos contemplados en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General para 2025, se ha confeccionado conforme a lo regulado en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Considerando que al proyecto de Presupuesto General para 2025, se le ha unido la documentación descrita en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría de 8 de noviembre 2024.



## TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-** Exponer al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

